



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2024-MPRM/GM

San Nicolás, 30 de mayo del 2024

VISTO:

El INFORME N° 099-2024-CPC.FCSR/EP/MPRM, de fecha 28 de mayo de 2024; INFORME N° 609-2024-MPRM-SGLA-RPG, de fecha 29 de mayo de 2024; INFORME N° 100-2024-CPC.FCSR/EP/MPRM, de fecha 29 de mayo de 2024; INFORME N° 161-2024-GAJ-MPRM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 40.1 de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 "Encargos" a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, tales como (...) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el interior del país, en cuyo caso puede ser hasta quince días calendario;

Que, mediante INFORME N° 099-2024-CPC.FCSR/EP/MPRM, de fecha 28 de mayo de 2024, la Especialista en Presupuesto Público, comunica que en cumplimiento de la Ley N° 31433, Ley que modifica a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 119-A AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos. Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año..., con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, de igual manera el informe de la Especialista en Presupuesto Público manifiesta que para la organización y desarrollo de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año 2024 de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, se realizarán actividades previas y durante el evento que se detallan:

- ✓ Acondicionamiento (decoración, arreglos florales, gigantografía, etc) del Salón Auditorio de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza donde se va a desarrollar la reunión





- ✓ Alquiler de equipo de sonido para la reunión
- ✓ Alquiler de sillas
- ✓ Atención Oficial a todos los participantes en el evento

Por lo que solicita la Especialista en Presupuesto Público, asignación de recursos económicos mediante encargo interno la suma de S/ 2,310.00 (Son: Dos mil trescientos diez y 00/100 Soles) que se distribuirán de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE DEL GASTO	MONTO S/
01	Decoración del Salón Auditorio	S/ 300.00
02	Arreglos florales	168.00
03	Gigantografía	200.00
04	Alquiler de Equipo de Sonido	100.00
05	Adquisición de agua para ponentes	30.00
06	Alquiler de Sillas	100.00
07	Refrigerios	1,250.00
08	Adquisición de telas	162.00
	TOTAL PRESUPUESTO	S/ 2,310.00



Que, con Informe N°609-2024-MPRM-SGLA-RPG, de fecha 29 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento informa que es procedente realizar la asignación de recursos mediante encargo interno proponiendo se realice a nombre del Ing. José Emanuel Acuña Campos Gerente (e) de Desarrollo Social para desarrollar actividades previas y durante la Primera Audiencia de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza. Asimismo manifiesta que debido a la naturaleza del bien y/o servicio a contratar, dado que si bien es cierto se pueden contratar mediante órdenes de compra y/o servicios, estas prestaciones son realizadas por empresas que no trabajan con pago a crédito, por lo que esos gastos deben ser pagados a contado; indica asimismo que es pertinente emitir la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/ 2,310.00 (Son: Dos mil trescientos diez y 00/100 Soles), para posteriormente aprobar el encargo interno mediante acto administrativo;

Que, con INFORME N° 100-2024-CPC.FCSR/EP/MPRMR, de fecha 29 de mayo de 2024, la Especialista en Presupuesto Público otorga disponibilidad presupuestaria, para otorgar encargo interno a fin de ejecutar gastos en las actividades a desarrollar durante Primera Audiencia de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza;

Por los considerandos descritos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPRM/A de fecha 04 de enero de 2024 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Gestión de las Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la asignación de recursos económicos, mediante **Encargo Interno** al Ing. **José Emanuel Acuña Campos** – Gerente (e) de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, por un importe de **S/ 2,310.00 (Son: Dos Mil Trescientos Diez y 00/100 Soles)** para ejecutar gastos en el desarrollo de **actividades en la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.**



Artículo Segundo.- DISPONER que el Ing. José Emanuel Acuña Campos – Gerente (e) de Desarrollo Social, por el encargo interno autorizado en mérito al artículo primero de la presente resolución; deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro del plazo de tres (3) días hábiles después de concluidas las acciones para el desarrollo de las **actividades en la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza**, conforme lo establece en numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Gestión de las Inversiones, Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y Tecnologías de la Información publique la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRIGUEZ DE MENDOZA
[Signature]
C.P.C RITA MILUSKA VILLAR LÓPEZ
GERENTE MUNICIPAL

